



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A COMERCIALIZADORA
DE FRUTAS Y VERDURAS MARCELA DEL
CARMEN FUENTES TORRES E.I.R.L.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7237

Chillán Viejo, 09 DIC 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 173.025 del 22 de Octubre de 2015, para envasadora de hierbas medicinales y condimentos.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 2 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **provisoria** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS MARCELA DEL CARMEN FUENTES TORRES E.I.R.L.	
Rol Único Tributario:	76.400.083-8	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Pasaje Corregidor Soto de Aguilar N° 6, Hacienda Los Fundadores, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Pasaje Corregidor Soto de Aguilar N° 6, Hacienda Los Fundadores, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	
	Industrial	✓
	Profesional	
	Alcoholes	



Actividad o giro principal que desarrollará:	Envasadora de hierbas medicinales y condimentos.
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	15-Jul-2014 N° 522030
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 100.000
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta N° 1508424759 de 26-Nov-2015, autoriza funcionamiento de local de elaboración tipo envasadora, en Pasaje Corregidor Soto de Aguilar N° 6, Hacienda Los Fundadores, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Informe N° 107 de 11-Nov-2015, es factible admitir para patente provisoria por seis meses (6), período en el cual deberá subsanar observaciones.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/OES.-
Distribución:

- Sres. Comercializadora de Frutas y Verduras Marcela del Carmen Fuentes Torres E.I.R.L.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)